



poran á los curules de los señores J. Magana y la  
 Reverendos señores don Esteban de los Angeles y don  
 Alonzo de la Cruz por lo que se reproduce el bando  
 publicado al mismo efecto consecuencia á un  
 Acuerdo de primera de Mayo año de J. en el cual  
 halla inserto; y así por lo impreso Municipal  
 como por los Ed. Alcaldes y Jueces y por el ayun-  
 tado de la villa y sus dependientes se haya cumplido  
 exactamente, á cuyo fin y en consecuencia se le  
 pare copia de él.

Yt de la solicitud de J. ya dicha concurrida  
 la Municipalidad por la real O. Ventura Gier  
 de esta Villa y Com. de Valencia se repen-  
 za en el despacho de vista sobre el sitio de el  
 Ayuntamiento se tiene acordado q. edificar un vein-  
 te y seis de Marzo del año pp. y en J. se ha  
 principiado á edificar por los J. y tambien se  
 tiene otros antecedentes q. en cumplimiento  
 de acuerdo de C. de Nob. de Valencia se reunido con-  
 bre el particular y insertada la corporacion  
 Alonzo J. se decretó otra solicitud que es-  
 tando al interesado comprendido en los bandos  
 publicados á consecuencia de lo acordado en  
 Ayuntamiento de día y año de Marzo y día y año  
 de Octubre de mil ochocientos cuarenta y uno,  
 señalando en el primer punto meus referen-  
 tes y en el segundo por parte de los agraviados  
 con concurrencia de sitios edifique en donde ellos

